



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Dieciséis de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N°. 2017-00165-00

CONSIDERACIONES

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 291 del C. G. del P y de cara a la emergencia sanitaria que afronta el país, el Despacho preferencialmente aplica el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC`S en la mayor medida posible, y a efectos de evitar la comparecencia de los usuarios a las instalaciones de esta judicatura, se procedió a notificar a la demandada JHON FREDY CARDONA RAMIREZ, por medio de su correo electrónico, previo a que allegara copia de la citación a él enviada por parte del ejecutante,

Ahora bien, el demandado en reiterados memoriales propone a la parte activa llegar a un acuerdo de pago, se advierte que la parte pasiva no presentó excepciones de fondo, no obstante y previo a continuar con el trámite pertinente, y atendiendo a la solicitud de la parte activa (pdf 17), se pone a disposición del ejecutante la información presentada por el demandado y se concede a las partes el termino de 10 días, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia para que se pronuncien al respecto, vencido el termino se verificará si finalmente las partes llegaron a algún tipo de acuerdo, de lo contrario se continuará con la etapa procesal siguiente, de igual manera se pone a disposición de la parte activa la información de contacto del demandado.

Se advierte que el memorial de fecha del 10 de mayo de 2021 (pdf 15), no corresponde al despacho ni al presente proceso, se observa que corresponde al Juzgado Primero Homologo, proceso 2017-00094.

RADICADO N°. 2017-00165-00

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 099**  
fijado hoy **17 DE JUNIO DE 2021**

YA

